



03 FEB 2023

Departamento de Secretaría

“Año del Centenario del Palacio Municipal”

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTAY UNO (N° 3571.-)

FUNDAMENTOS

Habida cuenta de la importancia de poner en marcha la ordenanza N° 3184/21, que crea el Boletín Oficial Electrónico de la Municipalidad de Casilda, la cual se encuentra vigente desde la fecha de su promulgación.

Que en referencia a lo expuesto, es dable destacar:

1. Principio de publicidad de los actos de gobierno: La publicidad de los actos de gobierno constituye un principio esencial del sistema republicano y democrático. Garantizar el acceso público, permanente y actualizado a las normas, resoluciones, decretos y actos administrativos municipales fortalece la transparencia institucional y la legitimidad de la gestión pública.

La creación de un Boletín Oficial Municipal Digital obligatorio permite asegurar el cumplimiento efectivo de este principio, brindando certeza jurídica y acceso igualitario a la información pública.

2. Derecho de acceso a la información pública: El acceso a la información pública es un derecho fundamental de la ciudadanía. La implementación de un boletín oficial digital contribuye a garantizar dicho derecho, facilitando el conocimiento oportuno de las decisiones del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal, sin barreras económicas, geográficas o administrativas.

Asimismo, la publicación digital promueve la participación ciudadana informada y el control social de los actos de gobierno.

3. Modernización y eficiencia de la administración pública: La digitalización del Boletín Oficial Municipal se enmarca en los procesos de modernización del Estado, orientados a mejorar la eficiencia administrativa, reducir tiempos de gestión y optimizar recursos públicos.

Un sistema digital reduce costos asociados a impresiones, distribución física y archivo documental, al tiempo que permite una gestión más ordenada, trazable y accesible de la normativa municipal.

4. Seguridad jurídica y certeza normativa: La existencia de un Boletín Oficial Municipal Digital obligatorio, con criterios claros de publicación y vigencia, otorga mayor seguridad jurídica tanto a los ciudadanos como a las instituciones, profesionales, comercios y organizaciones que interactúan con el municipio.

La publicación oficial constituye un requisito esencial para la entrada en vigencia de las normas y actos administrativos, evitando interpretaciones discrecionales o conflictos derivados del desconocimiento de la normativa aplicable.

5. Adecuación a estándares tecnológicos y ambientales: El uso de plataformas digitales para la publicación oficial se adecua a los estándares tecnológicos actuales y a políticas de sostenibilidad ambiental, reduciendo el consumo de papel y la generación de residuos.

Este enfoque resulta coherente con una gestión municipal responsable, moderna y comprometida con el cuidado del ambiente.

6. Necesidad de previsión presupuestaria específica: La creación, implementación, mantenimiento y actualización del Boletín Oficial Municipal Digital requiere la asignación de recursos específicos, destinados a:

Desarrollo o adquisición de plataformas tecnológicas.

Mantenimiento, hosting y seguridad informática.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

Capacitación del personal.

Gestión, carga y resguardo de la información publicada.

De este modo, resulta necesario crear una partida presupuestaria específica, que garantice la sostenibilidad, continuidad y correcto funcionamiento del sistema, evitando su dependencia de reasignaciones ocasionales o recursos insuficientes.


7. Fortalecimiento institucional del Municipio de Casilda: La institucionalización del Boletín Oficial Municipal Digital obligatorio posiciona al Municipio de Casilda como una administración moderna, transparente y alineada con buenas prácticas de gobierno abierto, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en sus autoridades, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) CRÉASE la partida Presupuestaria N° 1210245000000 denominada; “Boletín Oficial Electrónico de la Municipalidad de Casilda”, según lo establecido en la Ordenanza N° 3184/21.-

ARTICULO 2.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-


Lta. YANINA FREGONI
Secretaria
Concejo Municipal Casilda




Sala de Sesiones, 30 de Enero de 2026.-


WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda


04 MAY 2026

DESPACHO,

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M..-


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda